

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13572 *Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Jefatura de Armas y Explosivos y Seguridad, por la que se publica la relación de participantes declarados aptos en las pruebas para la obtención de la habilitación como instructor de tiro para personal de seguridad privada.*

En virtud de lo dispuesto en la base 9 de la Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 243, de 9 de octubre de 2019), por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada, cuya superación habilitará para ejercer las funciones de dirección e instrucción de prácticas en el manejo de las armas del personal de seguridad privada durante los ejercicios tanto de entrenamiento como de calificación, se dispone lo siguiente:

Primero.

A propuesta del Tribunal calificador, según el Acuerdo de 20 de octubre de 2020, se hace pública la relación de participantes que han superado las pruebas y reúnen los requisitos de la convocatoria 2020 para la obtención de la habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada, siendo declarados aptos según se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 9 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la documentación que le acredite como instructor de tiro del personal de seguridad privada, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como Anexo II de la presente Resolución.

La solicitud se presentará preferentemente en las Comandancias de la Guardia Civil (Intervención de Armas y Explosivos), acompañando los siguientes documentos:

- a) Dos fotografías, formato carné.
- b) Documento nacional de identidad, o documento análogo.

Tercero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación la presente Resolución, en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de octubre de 2020.—El General de Brigada, Jefe de la Jefatura de Armas y Explosivos y Seguridad de la Guardia Civil, Santiago Caballero Mendaña.

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA
CIVIL

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO
INSTRUCTOR DE TIRO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

DATOS PERSONALES:			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Localidad	Provincia	Código Postal	

EXPONE:

Que habiendo superado las pruebas de habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada.

Resolución de la Jefatura de Armas y Explosivos y Seguridad de la Guardia Civil de fecha _____ de _____ de _____.

Publicada en el B.O.E. número _____ de fecha _____ de _____ de _____.

SOLICITA:

Que de acuerdo con el apartado decimosegundo de la Resolución de 28 de febrero de 1996, le sea expedida la habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Dos fotografías, formato carné.

En _____ a _____ de _____ de _____.
Firma del interesado

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
(Ilmo. Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de _____)

Información básica en protección de datos de carácter personal. La firma de la presente solicitud constituye prueba de su consentimiento explícito y autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales. Los datos recogidos mediante esta solicitud serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal y en particular conforme establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se incorporarán a la actividad de tratamiento de la Dirección General de la Guardia Civil en el fichero SEGPRIVA, cuyo responsable es el Servicio de Protección y Seguridad, calle Batalla del Salado, 32, 28045 Madrid. El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Servicio de Protección y Seguridad como responsable del Tratamiento. La finalidad del fichero es realizar los trámites necesarios para la habilitación profesional de los guardas rurales y sus especialidades así como aquellas otras competencias que le otorga la normativa de seguridad privada. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición de sus datos incorporados a dicho fichero, ante el Ilmo. Sr. Coronel Jefe del SEPROSE mediante correo ordinario enviado a la dirección anteriormente señalada o en el siguiente correo electrónico: dg-seprose-segprivada@guardiacivil.org Del mismo modo, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).